

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 1 de 32

01. Tipo de informe	Preliminar		Final	X	Final del Ciclo de Auditoría		
2. Auditoría No.	007-MOSIG-2025		3. Fecha de informe	28	05	2025	
4. Título de la auditoría			Auditoría Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales, e Identidades de Género 007-MOSIG – 2025.				
5. Líder Unidad Auditable			Libia Yaqueline Castillo Mora				
Líder Auditoría			Sandra Milena Mora				
6. Ejecución de la Auditoría							
Desde	29	04	2025	Hasta	7	05	2025
Reunión de Inicio				Reunión de Cierre			
	29	04	2025		7	05	2025
7. Objetivo Auditoría:							
Evaluar la eficiencia del Sistema de Control Interno en la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales, e Identidades de Género, verificando que este permita minimizar los riesgos, fortalecer la operatividad del Sistema de Gestión y asegurar la efectividad de los controles al interior de la dependencia.							
8. Alcance Auditoría:							
La auditoría interna de gestión se realizará en las instalaciones de la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales, e Identidades de Género de la Alcaldía de Pasto, entre los días 29 de abril al 7 de mayo de 2025, y se enfocará en aspectos relacionados con la evaluación de riesgos, gestión y controles para la vigencia 2024, verificando la efectividad en la planeación realizada por la dependencia y la consecución de los objetivos propuestos, tomando como base la normatividad interna y externa, vigente y aplicable.							
9. Limitaciones al proceso auditor:							
Ninguna							
10. Criterios de Auditoría:							
• Constitución Política de Colombia de 1991 • Ley 87 de 1993. "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" • Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Entidades Públicas Versión 6 Dirección de Gestión y Desempeño Institucional 2022							

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 2 de 32

- Manual de Administración de Riesgos de la Alcaldía Municipal de Pasto, versión 05 de septiembre de 2024.
- Acuerdo 010 de 2024 Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro.
- El Decreto 0179 de 2022 de la Alcaldía de Pasto Por medio del cual se crea el Comité Territorial del Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las Mujeres, niños, Niñas, y Adolescentes, como Estrategia de Gestión en Salud Pública y se dictan Disposiciones para su implementación.
- El Decreto 0194 de 2022 de la Alcaldia de Pasto. "Por medio del cual se crea y reglamenta el Comité Técnico Asesor para la Implementación del Programa de Ciudades y Espacios Seguros para las mujeres y las niñas en el Municipio de Pasto.
- Decreto 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, Modelo integrado de Planeación y Gestión.
- Ley 152 de 1994, Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 594 de 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.

11. CONCEPTO INTEGRAL DE LA AUDITORÍA

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, que regula las funciones de los auditores internos, llevó a cabo una Auditoría Regular en la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales, e Identidades de Género, la cual se realizó de acuerdo con el procedimiento interno establecido para el desarrollo de auditorías y en el marco del Plan Anual de Auditorías aprobado por el Comité Institucional Coordinador de Control Interno en mes de enero de 2025. El objetivo de la auditoría fue evaluar los resultados de la gestión de la dependencia durante la vigencia 2024, así como algunos aspectos relevantes de 2025, y verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración. Además, se revisó el cumplimiento de los planes y programas en el desarrollo de sus funciones, así como el monitoreo del desempeño de las actividades de la dependencia y de los funcionarios responsables.

El equipo auditor evaluó la correcta implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno mediante el análisis de las evidencias proporcionadas por los auditados.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 3 de 32

A partir de esta evaluación, se elaboró el presente informe de auditoría, en el cual se describen las situaciones detectadas como oportunidades de mejora. La dependencia deberá proyectar y desarrollar acciones que contribuyan al mejoramiento continuo de la administración municipal y, al mismo tiempo, aseguren la prestación de servicios a la ciudadanía con oportunidad, calidad y eficiencia.

AMBIENTE DE CONTROL

La Secretaría de las Mujeres ha demostrado un conocimiento claro de su misionalidad institucional, acompañado de liderazgo y disposición para facilitar el acceso a la información durante el proceso auditor. Además, se reconoce su posicionamiento en buenas prácticas de equidad de género a nivel regional. No obstante, se identificaron debilidades significativas en la apropiación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), especialmente en la cultura organizacional. La dependencia requiere fortalecer procesos de sensibilización, formación y apropiación del modelo por parte del personal en todos los niveles, lo cual afecta directamente la adopción del autocontrol institucional.

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

La Secretaría cuenta con mapas de riesgos de corrupción y gestión vigentes y ha demostrado avances en la documentación parcial de su gestión del riesgo. A pesar de ello, no se realizó el reporte de riesgos correspondiente al segundo y tercer cuatrimestre de 2024. Además, no se han identificado riesgos claves como aquellos relacionados con el talento humano, y se evidencian falencias en la divulgación, monitoreo y apropiación del enfoque de gestión del riesgo por parte de la primera línea de defensa institucional.

ACTIVIDADES DE CONTROL

La entidad dispone de un normograma actualizado, así como de procedimientos documentados que rigen parte de sus procesos. También se han registrado niveles adecuados de ejecución presupuestal en varios proyectos. Sin embargo, se encontraron inconsistencias relevantes entre la ejecución presupuestal y la información reportada en la Plataforma PIIP y hojas de captura. Se identificaron fallas en la supervisión contractual, con informes sin evidencias suficientes. También se evidenció la inexistencia de archivo jurídico organizado y la falta de personal

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 4 de 32

financiero y retrasos en la contratación por OPS, lo que afecta el desarrollo eficaz de las actividades misionales.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Durante la auditoría, se confirmó que la Secretaría tiene un sistema eficiente de gestión de PQRSD, y ha cumplido con los procesos de transferencia documental primaria al archivo central de las vigencias 2020 y 2021. No obstante, la rendición de cuentas realizada en 2024 presenta debilidades en su seguimiento y evaluación, no se documentaron adecuadamente los compromisos adquiridos, ni se utilizaron instrumentos de participación ciudadana como encuestas o formatos físicos de preguntas, lo cual limita la transparencia y la mejora continua del proceso.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La dependencia ha dado continuidad al proceso auditor mediante la formulación de planes de mejoramiento y el seguimiento parcial a los hallazgos identificados en auditorías anteriores. Sin embargo, el cumplimiento de estos planes ha sido calificado como poco efectivo. Se detectaron inconsistencias en la información cargada a plataformas como SIA OBSERVA SECOP II y PIIP, lo que afecta la confiabilidad y credibilidad de los procesos contractuales y seguimiento físico y financiero a los proyectos. Además, se evidencia debilidad en cuanto al seguimiento y evaluación de planes de acción producto de los programas y proyectos ejecutados por la dependencia. Esto evidencia la necesidad de fortalecer las actividades de monitoreo institucional para garantizar el logro de los objetivos.

13. OBSERVACIONES ESPECIFICAS

HALLAZGO No. 1 - Procesos de Rendición Pública de Cuentas

La Constitución Política adoptó la democracia participativa contemplando la oportunidad de controlar el ejercicio del poder por los ciudadanos. Por ello, los gobernantes deben abrirse a la inspección pública y responder por sus actos.

De acuerdo con los principios y derechos constitucionales, el poder puede ser controlado por los ciudadanos, entre otros a través del derecho a: la participación

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 5 de 32

(artículos 2, 3 y 103), a la información (artículos 20, 23 y 74), a la participación en el control del poder político (artículo 40), así como del derecho a vigilar la gestión pública (artículo 270). (Constitución Política del Estado Colombiano, 1991). Si bien, existe un marco normativo que ha ido desarrollándose en varios sectores sobre la obligación del Estado a rendición de cuentas.

Según lo estipulado en el manual único de rendición de cuentas la definición de estrategia de rendición de cuentas se debe seguir 5 etapas, así: el aprestamiento, el diseño, la preparación/ capacitación, la ejecución y el seguimiento y evaluación, en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1757 de 2015.

Según lo estipulado en el Manual Único de Rendición de Cuentas, la definición de la estrategia de rendición de cuentas contempla cinco etapas: aprestamiento, diseño, preparación/capacitación, ejecución y análisis de resultados y verificación del proceso, en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1757 de 2015.

Análisis de resultados y verificación del proceso: Esta fase es transversal a toda la estrategia, ya que inicia y concluye con la elaboración del autodiagnóstico, el cual proporciona las bases para establecer indicadores y constatar el progreso de la entidad. En cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1757 de 2015, esta etapa incluye la obligación de entregar respuestas por escrito a las preguntas ciudadanas en el marco del proceso de rendición de cuentas. Estas respuestas, además, deben ser publicadas en la página web institucional o en los canales oficiales de divulgación.

Esta fase contempla finalidades principales:

- Verificar el desarrollo de las labores del equipo líder y de la implementación de la estrategia (incluyendo insumos y actividades).
- Analizar el impacto y pertinencia de las acciones definidas en la estrategia de rendición de cuentas, tanto desde la perspectiva de los participantes como del equipo líder.
- Constatar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los espacios de interlocución con los grupos de valor e interés.

Dentro del proceso adelantado por la Secretaría de Mujeres Orientaciones Sexuales e Identidades de Género de la ciudad de Pasto, donde se realizó la rendición de cuentas de la vigencia 2024, el equipo auditor evidencio que el proceso público de rendición de cuentas carece de un instrumento (Informe) que garantice y desarrolle lo expuesto

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 6 de 32

en la audiencia pública como un documento oficial que plasme los compromisos adquiridos en la audiencia.

Por otra parte, dentro de la audiencia pública se fijaron unos compromisos de envío de información a instancias de participación que acudieron a esta audiencia y las cuales hicieron esta solicitud de manera personal y de las cuales se carece de evidencia del cumplimiento del compromiso de remisión de esta información.

Dentro de la audiencia de rendición de cuentas no se entregó material físico para que los participantes realicen sus preguntas y/o sus inquietudes o de las acciones realizadas por la secretaria durante la vigencia 2024, el proceso careció de unas encuestas de satisfacción las cuales sirven de insumo para el mejoramiento de este proceso dentro de la secretaria.

La anterior situación somete a la Secretaría al incumplimiento de preceptos legales que garanticen la participación ciudadana, y perdida de la eficacia del proceso de rendición de cuentas, de igual manera disminución de credibilidad y confianza de los grupos de valor frente a la gestión pública de calidad, este incumplimiento puede acarrear posibles sanciones de tipo administrativo, de responsabilidad disciplinaria por parte de entes externos, generar un probable impacto de incumplimiento a los principios de Transparencia y Gobernanza de la entidad.

Pronunciamiento de la dependencia auditada

La Rendición de Cuentas de la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género se llevó a cabo el 20 de diciembre de 2024 a las 9:00am en el Auditorio de la Alcaldía CAM San Andrés. La misma contó con un enlace de transmisión a través de la página oficial de la Alcaldía de Pasto.

Previo a la rendición de cuentas se realizó una invitación a las diferentes dependencias de la administración municipal, como actor es externos clave, mediante el correo electrónico de la Secretaría mujerosig@pasto.gov.co

Sobre este primer punto de la convocatoria para la rendición de cuentas, se puede inferir que se socializó tanto al interior de la administración municipal, como actores externos y además a las 4 instancias de participación a cargo de la Secretaría.

En total participaron 78 personas de manera presencial, como consta en los listados de asistencia, en las instalaciones del Auditorio de la Alcaldía CAM San Andrés y otras más

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 7 de 32

que estuvieron conectadas de manera virtual en la transmisión que realizó la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía.

Para la próxima rendición de cuentas se plantea como estrategia de mejora, realizar una invitación personalizada a las dependencias de la administración municipal, lo mismo que a las instancias de participación, instancias de vigilancia y control como a líderes, lideresas y lidereses de las poblaciones con las que trabaja misionalmente esta dependencia. Así mismo, realizar la difusión de la pieza gráfica e invitaciones con mayor tiempo de antelación.

El desarrollo de la Rendición de cuentas se adelantó sin percances, al finalizar la exposición, la doctora Jaqueline Castillo y la subsecretaria Sofía Santacruz dan apertura a al espacio de preguntas al público. Algunas mujeres pertenecientes a la Mesa de Participación de Mujeres Campesinas y Rurales realizaron sus comentarios, lo mismo de la colectiva Unidas para Avanzar y el Consejo Ciudadano de Mujeres, cada una de las intervenciones fue escuchada con respeto y se pudo dar respuesta a las inquietudes presentadas.

Sobre este punto, la Secretaría recalca el ánimo de brindar un espacio respetuoso de participación a la ciudadanía que asistió a la rendición de cuentas, sin embargo, es consciente de que las preguntas únicamente se realizaron de manera verbal y no a través de un mecanismo escrito y tampoco se aplicó una encuesta de satisfacción a quienes asistieron al espacio, situaciones que se piensan subsanar en la rendición de cuentas programada para junio del 2025.

Habiendo abordado los puntos más relevantes para la evaluación de la rendición de cuentas y el compromiso de crear acciones de mejora a futuro.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

Con lo anteriormente argumentado se evidencia debilidad en el proceso de rendición de cuentas en consecuencia, la observación se constituye en hallazgo por tanto se solicita respetuosamente a la dependencia la formulación e implementación de un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas para subsanar las deficiencias identificadas.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 8 de 32

HALLAZGO No. 2 – Políticas Públicas de Mujeres y Política LGBTI.

Según el Decreto 1499 de 2017 y los lineamientos del MIPG y MECI, toda política pública debe contar con un plan de acción que articule metas, indicadores, responsables, cronograma y presupuesto. El Departamento Administrativo de la Función Pública establece que la planeación estratégica debe incluir mecanismos efectivos para la ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas, garantizando la administración del riesgo institucional.

El equipo auditor frente al cumplimiento de las Políticas Públicas pertenecientes a la dependencia revisó las dos (2) políticas, las cuales son: Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género 2019–2031 y Política Pública para la Diversidad Sexual y de Géneros del Municipio de Pasto 2019-2031, encontrando lo siguiente:

Respecto a la Política Pública para la Diversidad Sexual y de Géneros del Municipio de Pasto 2019-2031, se evidenció que la política desde su aprobación no cuenta con un plan de acción operativo estructurado ni aprobado. No se evidencia cronograma, metas cuantificables, asignación presupuestal, ni responsables institucionales para la ejecución de los ejes propuestos.

En cuanto a la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género, si bien el Plan de Acción contiene líneas estratégicas, no se definen acciones claras para su propósito, aunque se establecen indicadores, no se evidencia claramente su aplicación ni línea base cuantitativa sistematizada, no se presenta de forma completa y homogénea los elementos esenciales exigidos para su operatividad: metas cuantificables, indicadores de resultado, cronograma, responsables institucionales y presupuesto explícito asignado por líneas estratégicas y/o productos establecidos, se evidencia debilidad en la medición y evaluación al no existir un sistema de seguimiento y evaluación periódico que permita medir el avance en la implementación. De otra parte, en el plan de acción no es claro el enfoque étnico y territorial que se da a poblaciones rurales, afrodescendientes e indígenas en el municipio de Pasto.

En conclusión, la ausencia del plan de acción de la Política Pública para la Diversidad Sexual y de Géneros del Municipio de Pasto y la debilidad en la estructuración del plan de acción de Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos de las políticas, la efectividad institucional y la garantía de derechos de la población, la reducción de brechas de género, y la atención a poblaciones priorizadas.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 9 de 32

La anterior situación puede conllevar a la ineficacia en la ejecución de acciones establecidas, falta de mecanismos de seguimiento y evaluación, sanciones por parte de entes de control y la pérdida de confianza por parte de los grupos de valor, contraviniendo el Decreto 1499 de 2017 y los lineamientos del MIPG y MECI.

Pronunciamiento de la dependencia auditada

La dependencia auditada no presenta descargos a la observación efectuada, adjunta seguimiento Política Pública de mujer y equidad de Género.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La dependencia auditada no presenta descargos a la observación, la Secretaría de Mujeres adjunta el Plan de Acción de la Política Pública de la Mujer y Equidad de Género 2024, el cual fue objeto de revisión en el proceso auditor, se observa que este plan de acción fue modificado en su presupuesto, inicialmente presentaba un valor total por \$ 620.000.000, el ajuste se realizó discriminando el presupuesto por líneas estratégicas y su valor total suma un valor de \$ 312.950.000.

El equipo auditor determina que el plan de acción anexo por la dependencia no contiene los argumentos necesarios para desvirtuar la observación. Por tanto, la observación se constituye en hallazgo y debe ser incluido en un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas para subsanar las deficiencias identificadas.

HALLAZGO No.3 - Incumplimiento Metas del Plan de Desarrollo.

Decreto 0287 de 28 de Julio de 2022 "Por medio del cual se actualiza el modelo de monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y de Proyectos de Inversión Pública" Artículo Segundo - Definición. El Modelo de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación - MMSE busca contribuir a la eficiente y eficaz gestión administrativa, a través del diligenciamiento de instrumentos, que definen el avance en el cumplimiento de las metas consignadas en el Plan de Desarrollo y de los proyectos que soportan la inversión municipal. De igual manera, permite generar alertas, para adoptar medidas oportunas, con el fin de corregir las deficiencias detectadas. Este modelo permite determinar de manera sistemática y objetiva la

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 10 de 32

pertinencia, impacto y coherencia de los programas y productos, respecto a los objetivos y metas establecidas.

Ley 152 de 1994, Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, en su artículo 1 establece "Propósitos. La presente Ley tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

La ley 1952 de 2019, en su artículo 38. Deberes. Reza que: "Son deberes de todo servidor público: ... 4. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos..."

Mediante el acuerdo 010 del 30 de mayo de 2024, se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024-2027 "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro", en el cual, la Secretaría de Mujeres y Orientaciones Sexuales e Identidades de Género, está incluida en la Dimensión Social, con 31 metas de producto en el Sector Equidad de Género discriminadas en las siguientes temáticas:

- ✓ Trabajo Digno E Inclusión Productiva para Las Mujeres.
- ✓ Pasto Ciudad Segura E Inclusiva Para Las Mujeres.
- ✓ Paridad Y Participación De Las Mujeres.
- ✓ Gobernanza Con Equidad Y Género.
- ✓ Autonomía Económica, Oportunidades Y Ambientes Laborales Incluyentes Y Acceso A Activos.
- ✓ Autonomía Económica, Oportunidades Y Ambientes Laborales Incluyentes Y Acceso A Activos.
- ✓ Vida Libre De Violencias E Implementación Del Mecanismo Articulador Para La Prevención Y Atención De Violencias Por Prejuicio.

El equipo auditor revisó el cumplimiento de las metas de producto programadas para la vigencia 2024, encontrando que las siguientes metas relacionadas quedaron rezagadas en ejecución:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 11 de 32

Cuadro 1: Metas Rezagadas Dimensión Social - Plan Desarrollo Municipal 2024-2027

NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN META DEL PRODUCTO	META DE LA VIGENCIA 2024	EJECUCIÓN FÍSICA
Generación de Oportunidades para Población con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas Vigencia 2024 en el Municipio de Pasto. Código BPIN: 2023520010035	Personas de la población LGBTI y personas con OSIGD participantes en procesos de empoderamiento económico y reconversión laboral	10	7
	Personas LGBT-OSIGEGD orientadas laboralmente.	40	31
	Personas LGBT- OSIGEGD y personas LGBTI-OSIGEGD con medidas restrictivas de libertad, capacitadas en programas de formación para el trabajo.	50	16

Fuente: Hoja de Captura Secretaría de las Mujeres - OPGI.

De la situación expuesta en cuanto al incumplimiento de las metas de producto programadas para la vigencia 2024 establecidas en el Plan de Desarrollo 2024-2027 ejecutadas a través de los proyectos de la Secretaría MOSIG de la vigencia 2024, da cuenta de la deficiencia y debilidad en lo referente a la planeación y la ejecución adecuada y oportuna de los recursos apropiados, afectando la misionalidad de la dependencia en cuanto a disminución de oportunidades para la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, exponiendo a la dependencia a posible materialización de riesgos. La anterior situación puede conllevar a consecuencias institucionales, jurídicas, sociales, ficales, administrativas, financieras y sanciones por parte de entes de control.

Pronunciamiento de la dependencia auditada

La dependencia no presenta descargos, adjunta tablas en Excel en donde en la casilla de observaciones justifica las circunstancias por el cual no se pudo dar cumplimiento a las metas.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

Los documentos presentados por la dependencia frente al incumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro", corroboran que las metas de producto no se cumplieron en su totalidad tal como se programaron para la vigencia 2024, además se afirma que en la presente vigencia se están adelantando gestiones para poder dar cumplimiento a las metas rezagas. Por

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 12 de 32

tanto, la observación se constituye en hallazgo y se solicita respetuosamente plasmar acciones en el plan de mejoramiento.

HALLAZGO No.4 – Comité Territorial del Mecanismo Articulador - Comité Técnico Asesor del Programa de Ciudades Seguras

El Decreto 0179 de 2022 de la Alcaldía de Pasto establece la obligación de crear y operar el Comité Territorial del Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, como estrategia de gestión pública.

El Decreto 0194 de 2022 establece la obligación de la Alcaldía de Pasto de crear y operar el Comité Técnico Asesor para la implementación del Programa de Ciudades y Espacios Públicos Seguros para las Mujeres y las Niñas. Este debe estar conformado por entidades públicas, sociedad civil, sector privado y cooperación internacional.

Durante la auditoría a la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género, se evidenció que, si bien el Comité Territorial fue convocado en al menos cuatro sesiones durante la vigencia 2024, se presentan los siguientes incumplimientos:

- El plan de acción 2024 no cuenta con estructura verificable de metas, cronograma ni responsables, y no se confirma su reporte al Observatorio Nacional de Violencia.
- No se evidencia el diseño, aprobación ni implementación de rutas municipales de atención integral y acceso a la justicia.
- Las actas del Comité no reflejan la participación completa de los 21 miembros exigidos ni el ejercicio formal de la Secretaría Técnica.
- No se evidencia articulación con el Consejo de Política Social, seguimiento a casos concretos de violencia, ni reporte estadístico a SIVIGE (Sistema Integrado de Información Sobre Violencia de Género).

Continuando con el proceso de auditoría, el equipo auditor revisó la documentación referente al Comité Técnico Asesor del Programa de Ciudades Seguras, en donde se verificó que el Comité sesionó cuatro veces durante la vigencia 2024, aprobó un plan de acción con responsables asignados, y elaboró un informe de cierre, además desarrollaron campañas y talleres en la comuna 6 como área priorizada. Sin embargo, no se evidencia la participación y constante de todos los actores establecidos en el

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 13 de 32

decreto, no se evidencia evaluación formal e integral del plan. Tampoco se encuentra documentada la estrategia de seguimiento presupuestal o la evaluación técnica anual conforme lo estipula el decreto.

En conclusión, las situaciones descritas anteriormente en cuanto al Comité Territorial del Mecanismo Articulador comprometen la eficacia del abordaje institucional frente a las violencias por razones de sexo y género, afecta el acceso a la justicia, la atención integral a víctimas y el cumplimiento de los compromisos legales y normativos del municipio de Pasto. Además, genera riesgos de sanción institucional por incumplimiento de obligaciones derivadas del marco legal (Ley 1257 de 2008, Decreto 1710 de 2020) y pérdida de confianza por parte de la ciudadanía y actores del SNBF (Sistema Nacional de Bienestar Familiar) y del Sistema Nacional de Mujeres.

Por otro lado, en cuanto el Comité Técnico Asesor del Programa de Ciudades Seguras, se evidencio los riesgos a los que la Secretaría MOSIG se puede exponer al operar de manera parcial, limitando su capacidad de evaluación y coordinación estratégica. Esto puede afectar la sostenibilidad del Programa de Ciudades Seguras y su efectividad en garantizar entornos libres de violencia para mujeres y niñas, debilitando además la rendición de cuentas pública y la apropiación social del programa.

Pronunciamiento de la dependencia auditada

Respuesta a observación No.5 – Comité Territorial del Mecanismo Articulador - Comité Técnico Asesor del Programa de Ciudades Seguras:

Comité Técnico Asesor del Programa de Ciudades Seguras, en donde se verificó que el Comité sesionó cuatro veces durante la vigencia 2024, aprobó un plan de acción con responsables asignados, y elaboró un informe de cierre, además desarrollaron campañas y talleres en la comuna 6 como área priorizada. Sin embargo, no se evidencia la participación y constante de todos los actores establecidos en el decreto, no se evidencia evaluación formal e integral del plan. Tampoco se encuentra documentada la estrategia de seguimiento presupuestal o la evaluación técnica anual conforme lo estipula el decreto.

Para el desarrollo del comité ciudades y espacios públicos seguros para mujeres, niñas del municipio de pasto, bajo el decreto 194 de 2022, se establecieron unos responsables en las actividades creadas en el plan de acción, donde muchos de los integrantes asumieron la responsabilidad de realizarlos, de tal forma toma como iniciativa de las acciones la Secretaria de las Mujeres Orientaciones Sexuales e Identidades de Género, donde retoma el contacto con la comuna y realiza una inserción al contexto con los talleres de prevención ante las violencias basadas en género, asimismo los riesgos que pueden presentar las mujeres en el espacio público, de ello se inicia con los

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 14 de 32

acompañamientos de la Dupla Naranja llevando su accionar a barrios de la comuna 6, denotando una mayor movilización de las mujeres tanto lideresas como mujeres en general, teniendo los siguientes resultados en la vigencia 2024:

Cuadro 1

BARRIO	NÚMERO DE MUJERES	PROFESIÓN O LABOR	GÉNERO	PRESENTA DISCAPACIDAD
TAMASAGRA	40 MUJERES	40 AMAS DE CASA	FEMENINO	N/A
CAICEDO	40 MUJERES	AMAS DE CASA 32 - TÉCNICO 5 - PROFESIONALES 3	FEMENINO	1 PERSONA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
QUITO LÓPEZ	38 MUJERES	AMAS DE CASA 33 - TÉCNICO 5	FEMENINO	N/A
AGUALONGO	40 MUJERES	AMAS DE CASA 40	FEMENINO	N/A
GRANADA	40 MUJERES	AMAS DE CASA 30 - ESTUDIANTES UNIVERSITARIA 7 - ESTUDIANTE ESCOLAR 3	FEMENINO	N/A
QUILLACINGA	42 MUJERES	23 AMAS DE CASA - ESTUDIANTES TÉCNICO 6 - ESTUDIANTES ESCOLAR 5	FEMENINO	1 PERSONA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
JERUSALÉN	40 MUJERES	AMAS DE CASA 40	FEMENINO	2 PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Recordar que el plan de acción está plasmado para la vigencia 2024 – 2027 y los avances que se lograron solo fue una parte generada en el 2024, por tal motivo

Para el presente año 2025 hemos iniciado con acciones articuladas entre los integrantes del comité, llevando una caminata denominada "caminata segura" a comuna 6 donde cada secretaria, dependencia o entidad hacen parte en la creación de un recorrido y nos permita identificar los focos de riesgo que se están presentando y cada uno de los integrantes establezca alternativas de solución.

Se reconoce que la participación de algunos integrantes fue intermitente ninguno faltó en más de 3 ocasiones, por tal motivo no se realizó el reporte ante la oficina de control disciplinario, de todas formas, en este año 2025 y las vigencias futuras se asumirá y aplicará al parágrafo 5 del decreto 0194 de 2022 el cual refiere "en caso de presentarse tres inasistencias injustificadas reiterativas a las sesiones convocadas por parte de los miembros del comité pertenecientes a la administración municipal, dará a lugar al reporte correspondiente ante la oficina de Control Disciplinario".

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 15 de 32

Por otra parte, se obtiene logros positivos del comité de Ciudades Seguras en la Comuna 6 los cuales fueron:

- **Incremento en la Participación:** Este año, logramos un aumento en un 5% de la participación de mujeres en la comuna 6 en nuestras actividades, superando expectativas iniciales del comité.
- **Capacitación y Sensibilización:** Gracias a las capacitaciones a secretarías integrantes de la administración municipal, instancias de participación, y las mujeres de diferentes sectores, identifican los diferentes riesgos y tipos de violencias de género que se presentan en la realidad social, además que se promueve la denuncia y asesoría de forma gratuita para las mujeres que sean víctimas.
- **Fortalecimiento de la Red de Mujeres:** Se cuenta con una base para la red de apoyo que hemos formado realizando una articulación entre líderes de la comuna 6 para apoyar las diferentes actividades que se realicen en este sector. Además, se establece red con las Mujeres taxistas de Pasto Línea Rosada
- **Visibilidad y Reconocimiento:** Las campañas de sensibilización y entrega de publicidad (violentómetros, acosómetro y amorómetros) sobre violencia de género y derechos de las mujeres tuvieron un impacto positivo en la comunidad, alcanzando mayor movilización de ellas, además que identifican el programa de Ciudades Seguras con un mural como un factor importante de información para mejorar el desarrollo social de las mujeres y niñas del Municipio de Pasto en especial a la comuna 6.
- **Donación de ONU Mujeres de Carpa Segura para las Mujeres:** Gracias a ONU mujeres se logra obtener la carpa segura. El objetivo es crear un espacio seguro y accesible durante eventos masivos en Pasto y que ofrezca información, atención y servicios relacionados con la prevención de VBG, salud mental, salud sexual y reproductiva y consumo responsable de alcohol y sustancias psicoactivas (SPA), promoviendo acciones que mitigue cualquier situación de violencia o riesgo para la mujer.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 16 de 32

En lo que respecta al seguimiento presupuestal, durante la vigencia 2024, se aplicó el trazador presupuestal "las Mujeres en el Plan de Desarrollo" el cual tiene como objetivo el identificar acciones de cada dependencia de la Alcaldía Municipal de Pasto, identificando 5 Sectores los cuales fueron, Secretaria de Cultura, Secretaria de Salud, Secretaria de Educación, Secretaria de Gobierno, para el año 2025 se realiza reunión con los Secretarios de cada dependencia o su delegado para evidenciar las acciones que se tienen planteadas, se tiene programado un próximo espacio para el mes de Junio del 2025, en la cual se espera tener el acompañamiento de OPGI con el propósito que el seguimiento sea acorde a las indicaciones que plantea planeación institucional.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

Tras el análisis de los descargos presentados por la Secretaría de las Mujeres frente a la Observación, se concluye que, si bien se evidencian esfuerzos institucionales y acciones de impacto en la Comuna 6 como parte del Programa Ciudades Seguras, persisten incumplimientos esenciales, entre ellos los relacionados con la ausencia de una estructura técnica completa del plan de acción 2024, el cual debe incluir metas verificables, cronograma, responsables y seguimiento presupuestal conforme al Decreto 0194 de 2022. Igualmente, no se evidencian ni el diseño ni la implementación de rutas integrales de atención ni una evaluación técnica formal del plan.

La participación intermitente de los miembros del Comité Técnico Ciudades Seguras afecta la articulación intersectorial y el cumplimiento de los compromisos legales. Además, las acciones de seguimiento presupuestal reportadas corresponden a ejercicios parciales y no documentados de manera técnica durante la vigencia auditada.

De otro lado la dependencia frente a la observación generada al Comité Territorial del Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género no presenta objeciones.

En este sentido, el equipo auditor considera que los descargos presentados y las evidencias aportadas por la dependencia, no son lo suficientemente válidos para desvirtuar la observación frente a los incumplimientos normativos, por lo cual la observación se constituye en hallazgo y debe integrarse a un plan de mejoramiento.

HALLAZGO No. 5– Supervisión a la ejecución de contratos - SIA OBSERVA y SECOP 2

El Manual de Contratación del Municipio de Pasto, adoptado a través del Decreto 0515 de 2022 y el Artículo 83 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), establecen lo

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 17 de 32

relacionado a la supervisión e interventoría contractual "De conformidad con el contenido en las normas que regulan la contratación pública en Colombia, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

La Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado. Funciones de los supervisores e interventores. Establece: Vigilancia financiera y contable: "Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.

- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

El equipo auditor pudo evidenciar que los informes de actividades de los contratistas que realizan obligaciones dentro de Secretaria de Mujeres Orientaciones Sexuales e Identidades de Género, carecen de evidencias que soporten que efectivamente estas actividades se ejecutaron, en algunos de los casos únicamente se anexan fotografías que no concuerdan con la obligación descrita, se informó por parte de la secretaría el cargue de las evidencia en un DRIVE en el cual se evidenció que no hay completitud de evidencias y en otros casos no se encontró ninguna información en la dirección electrónica revisada.

Por otra parte, se evidenció que, para la vigencia 2024, persisten inconsistencias en el cumplimiento de los lineamientos establecidos para el cargue de la información en las plataformas institucionales SIA Observa y SECOP. En efecto, se identificó que no se ha realizado de manera oportuna y completa la publicación de información clave

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 18 de 32

relacionada con los procesos contractuales, particularmente en lo que respecta a los informes de supervisión, los informes de actividades presentados por los contratistas, y los actos asociados a modificaciones contractuales, tales como adiciones presupuestales y prórrogas en los plazos de ejecución.

Se constató, además, que en algunos casos dicha documentación aún no ha sido cargada en ninguna de las plataformas mencionadas, lo cual afecta la trazabilidad, la transparencia y el control de la gestión contractual. En otros casos, aunque la información fue finalmente publicada, se evidenció que ello se hizo de manera extemporánea, incumpliendo los tiempos establecidos por la normatividad vigente. Esta situación puede generar riesgos asociados al seguimiento, supervisión y evaluación de los contratos, y limita la capacidad institucional para garantizar una gestión contractual eficaz y conforme a los principios de publicidad y responsabilidad.

Lo anterior denota una falta de planeación administrativa que guíe el accionar de la Secretaría, en temas relacionados a la supervisión de contratos y sobre los cuales se ejecutan recursos que son importantes para la consecución de los proyectos estimados dentro de cada vigencia. Esta situación puede conllevar a pérdida de posibles procesos de responsabilidad administrativa y disciplinaria.

Pronunciamiento de la dependencia auditada

Mediante el presente me permito INFORMAR que desde el área de contratación ya se cuenta con los documentos que corresponden a la evidencia de cargue plataformas SECOP II y SIA para la vigencia 2024, de los siguientes contratos de orden de prestación de servicios:

20240822 – 20240830 – 20240831 – 20240833 – 20240835 – 20240991 – 20249921 – 20240997 -20240998 - 20240980 - 20240990 - 20240977 – 20242241 - 20242238 - 20241937 - 20242236 -20242405 – 20242981 - 20242053 - 20242299 – 20241938 - 20242797 - 20242237 – 20241940- 20242239 – 20242240 -20242052 - 20243247 – 20243253 - 20243487

Así mismo de los siguientes contratos – contratación directa:

- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 20242400
- CONVENIO DE ASOCIACIÓN 20243368

Teniendo en cuenta que se está en un proceso de auditoría, y conforme a los postulados de transparencia y buena fe, se dejan las siguientes CONSTANCIAS:

- Contrato de prestación de servicios N°20242299: JAVIER ANDRES ESPAÑA- presentó adición y prórroga por dos meses y por valor de \$5.000.000 para

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 19 de 32

ejecutarse en el periodo noviembre – diciembre de 2024; sin embargo, por extemporaneidad, a la fecha NO se permite realizar la adición y prórroga en plataforma SIA.

Frente a la evidencia cargada en SECOP II, el contrato en mención presenta cargue completo de la adición y prórroga.

- Contrato de prestación de servicios N° 20242239: NATALIA ZUIN – presenta cargue incompleto para los meses de octubre y noviembre en plataforma SIA, en razón de que los documentos (informe de actividades, informe de supervisión y certificado de cuentas), no pueden ser cargados, la plataforma arroja error. Respecto del cargue de estos mismos documentos en la plataforma SECOP II, se evidencia lo mismo.

- Contrato Interadministrativo 20242400 suscrito entre el Municipio de Pasto y la Agencia de Desarrollo Local de Nariño, hago saber que presento dos modificaciones – adiciones en valor, conforme consta en la plataforma SECOP II; sin embargo, en plataforma SIA, y por extemporaneidad a la fecha no permite realizar ninguna de las dos adiciones.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

Conforme a los argumentos expresados en los descargos se evidencia aceptación en la extemporaneidad con el cargue de los documentos contractuales en las respectivas plataformas por lo tanto la observación se configura como hallazgo y se solicita a la dependencia la formulación e implementación de un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas para subsanar las deficiencias identificadas.

HALLAZGO No.6 Expedientes Procesos Jurídicos.

El Gobierno Nacional, a través de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE-, como líder nacional de la Política de Defensa Jurídica, estableció la Guía para la generación de la política de prevención del daño antijurídico y defensa v.2013, sosteniendo que: *"La actividad jurídica relacionada con un conflicto es esencialmente una "actuación estratégica", en este sentido, será el estado el encargado de contrarrestar toda actuación en contra del mismo y de igual forma generar mecanismos para el buen funcionamiento de la administración que le permita cumplir con sus fines y alcanzar sus prioridades.*

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 20 de 32

Dentro del desarrollo del proceso auditor el equipo pudo evidenciar que, en la Secretaría de Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidad de Género no existe un mecanismo formalmente establecido para la conservación y archivo de los procesos de carácter jurídico en especial al manejo dado a las acciones constitucionales.

Actualmente, el manejo de estas acciones o de estos procesos se realiza de manera dispersa, sin procedimientos definidos ni herramientas que permitan un adecuado seguimiento y consulta de los expedientes, se pudo evidenciar que físicamente no existe ningún expediente constituido y de manera digital la información no se encuentra disponible.

La ausencia de un procedimiento documentado para la gestión de los procesos jurídicos puede deberse a la falta de lineamientos internos específicos y de un sistema de archivo adecuado que garantice la conservación y trazabilidad de la información legal.

La falta de estos expedientes dificulta la verificación de los actos procesales realizados, así como el control de los plazos y las actuaciones que deben cumplirse de acuerdo con la normativa vigente.

Esto representa un riesgo para la secretaria, ya que la ausencia de la documentación o archivos que permitan verificar la información podría ocasionar incumplimientos legales, omisiones en la defensa de los intereses institucionales y posibles sanciones o pérdidas de los procesos en los que la entidad esté involucrada.

Asimismo, la ausencia de los expedientes vulnera principios básicos de transparencia y responsabilidad en la gestión pública, ya que la documentación debe estar disponible para su revisión y control, tanto por los órganos de fiscalización interna como por otras autoridades competentes, este incumplimiento puede acarrear posibles sanciones de tipo administrativo, de responsabilidad disciplinaria por parte de entes externos, generar un probable impacto en la Transparencia y Gobernanza de la entidad.

Pronunciamiento de la dependencia auditada

Nos permitimos informar a su Dependencia que efectivamente reposan en esta Secretaria expedientes de acciones constitucionales en físico, información que está contenida en una matriz de acciones de tutela VF Dec 465 2021, así como también hay que manifestar que durante la vigencia 2025 y conforme la circular 001 del 18 de febrero de 2025 emitida por la Oficina Jurídica del Despacho se inició con el reporte de acciones de tutela mes vencido al correo juridica@pasto.gov.co,

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 21 de 32

Las actuaciones en acciones constitucionales donde la Secretaría de las Mujeres Orientaciones Sexuales e Identidades de Género se encuentra como vinculada o accionada se efectúan por parte de las abogadas que integran esta dependencia municipal desde el momento en que se notifica el auto admisorio de la tutela, dando contestación a la misma dentro del término que otorga el Juzgado de Conocimiento, y realizar el seguimiento hasta tanto el juzgado remita el fallo que decide la acción constitucional, sujeto a posibles impugnaciones y posteriores actuaciones como incidentes de desacato que se llegaran a presentar.

Ahora bien, lo relacionado con archivo de derechos de petición allegados a esta dependencia, contamos con una hoja de control de derechos de petición 2024 en la que se registran cada una de las solicitudes formuladas, también contamos con archivo físico donde reposa la documentación y respectiva contestación con los anexos si llegaran a haber.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

En sus descargos la Secretaria de mujeres Orientaciones sexuales e identidad de genero, manifiesta: contar con archivo de procesos de carácter juridico mas sin embargo en la realizacion del trabajo de campo en la secretaria se pudo evidenciar que no existen expedientes cosntituidos ni de manera fisica ni digital, respecto de las acciones constitucionales los encargados de estas acciones manifestarion que cada abogado maneja sus procesos y que en cada equipo reposa pero no se pudo evidenciar que estas acciones esten organizadas y contengan todas las actiuaciones adelantadas.

Por lo anterior, y no siendo desvirtuada la observación, ésta se convierte en un hallazgo y de manera respetuosa, se solicita plasmar acciones de mejora en un Plan de Mejoramiento.

HALLAZGO. 7- Administración del Riesgo.

Manual de Administración de Riesgos de la Alcaldía de Pasto 2024 - Versión 5. La Política de Administración de Riesgos de la Alcaldía de Pasto tiene un carácter estratégico y se fundamenta en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), así como en las directrices sobre administración del riesgo y diseño de controles para entidades públicas proporcionadas por el DAFP.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 22 de 32

Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Entidades Públicas
Versión 6 Dirección de Gestión y Desempeño Institucional 2022.

Para evaluar la gestión del riesgo dentro de la dependencia, se examinó la caracterización del proceso de Atención Social, como también, los mapas de riesgos de Gestión y Corrupción y las matrices de seguimiento vigencia 2024 con sus respectivos soportes y evidencias.

El equipo auditor revisando el monitoreo de control de riesgos de la dependencia auditada, evidenció que no fueron reportados el segundo cuatrimestre de riesgos y controles implementados tanto de corrupción como de gestión de la vigencia 2024, de igual manera no se reportó el tercer cuatrimestre de riesgos y controles de corrupción implementados vigencia 2024 a la Oficina de Planeación de Gestión Institucional.

Además, se pudo evidenciar que la dependencia no tiene identificados riesgos que se encuentren contemplados en los mapas, es el caso de riesgos referente al talento humano que garantice la continuidad del servicio sin afectar la consecución de los objetivos institucionales de la dependencia.

La debilidad en la apropiación e implementación de la gestión del riesgo en la dependencia como responsables de la estructura de primera línea de defensa, esto sumado a la falta de divulgación de la gestión de riesgos y la escasa autoevaluación, impacta negativamente el Proceso de Asistencia Social, así como a grupos de valor y partes interesadas, además puede generar posibles sanciones disciplinarias. Esto contraviene lo establecido en el Manual de Administración de Riesgos de la Administración Municipal 2024 (Versión 5) y la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas (Versión 6), del Departamento Administrativo de la Función Pública 2022.

Pronunciamiento de la dependencia auditada

Para la presente observación se da a conocer que se ha cumplido con el envío de los monitoreo y mapa de riesgos tanto de Gestión y Corrupción, cumpliendo con las fechas establecidas, además que se unifica en el proceso de atención social el cual lo conforma SISBEN, Secretaria de Juventud, Bienestar Social y MOSIG, de esta manera

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 23 de 32

anexamos captura de pantalla de cada reporte para el mapa de riesgos 2024, de igual forma se tiene reunión el 19 de Mayo del 2025 OPGI con quienes identifican que sería importante que la Secretaria de las Mujeres Orientaciones Sexuales tengan un reporte y monitoreo aparte de atención social, pero que tienen que evaluar la pertinencia del mismo, no obstante en la vigencia 2025 se ha venido trabajando de manera conjunta con las secretarías de atención social, en pro de ser la primera línea de defensa ante los riesgos que se presenten.

Se anexan como trazabilidad de envío de los reportes en mapa de riesgos.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

Los argumentos presentados por la Secretaría de las Mujeres no son suficientes para desvirtuar la observación. Dentro de los pantallazos adjuntos como evidencia respecto a los reportes del monitoreo mensual de la aplicación y seguimiento de controles de los mapas de riesgos de Corrupción y Gestión emitidos a la Oficina de Planeación de Planeación Institucional, no se aportaron de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del Proceso de Atención Social de la vigencia 2024. Lo anteriormente descrito, se lo corroboró con los informes del segundo y tercer informe cuatrimestral generados por la OPGI (ver tablas 1, 2, 3). Por lo tanto, la observación se constituye en hallazgo y respetuosamente se debe establecer en un plan de mejoramiento.

Tabla 1. Riesgos y Controles de Corrupción Implementados Segundo Cuatrimestre

Tabla 1 Riesgos y controles de corrupción implementados segundo cuatrimestre										
Tipo de proceso	Procesos	Número de Riesgos de corrupción y los controles implementados en el segundo cuatrimestre del 2024								
		Número de controles	Riesgos MAYO	Controles Implementados MAYO	Riesgos JUNIO	Controles Implementados JUNIO	Riesgos JULIO	Controles Implementados JULIO	Riesgos AGOSTO	Controles Implementados AGOSTO
Estratégicos	Planeación Estratégica	5	2	2	2	4	2	4	2	5
	Comunicaciones	5	1	0	1	0	0	0	0	0
	Gestión de Ordenamiento Territorial	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Operativos	Gestión Integral del Riesgo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Participación Comunitaria	10	3	5	3	5	3	5	0	0
	Salud Publica	10	4	5	4	7	4	10	4	10
	Atención Social	3	1	3	1	3	0	0	0	0

Fuente: Oficina de Planeación de Gestión Institucional

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 24 de 32

Tabla 2. Riesgos y Controles de Gestión Implementados Segundo Cuatrimestre

ALCALDIA
DE PASTO

Tabla 2 Riesgos y controles de gestión implementados segundo cuatrimestre

Tipo de proceso	Procesos	# Riesgos	# Controles	# Controles implementados	Porcentaje de controles implementados
Estratégicos	Planeación Estratégica	3	4	3	75%
	Comunicaciones	0	0	0	0%
	Gestión de Ordenamiento Territorial	0	0	0	0%
	Gestión Integral del Riesgo	0	0	0	0%
	Participación Comunitaria	0	0	0	0%
	Salud Pública	13	39	39	100%
	Atención Social	0	0	0	0%

Fuente: Oficina de Planeación de Gestión Institucional

Tabla 3. Riesgos y Controles de Gestión Implementados Tercer Cuatrimestre

Tabla 1 Riesgos y controles de corrupción implementados tercer cuatrimestre										
Tipo de proceso	Procesos	Número de Riesgos de corrupción y los controles implementados en el tercer cuatrimestre del 2024								
		Numero de controles	Numero de Riesgos SEPT	Numero de Controles Implementados SEPT	Numero de Riesgos OCT	Numero de Controles Implementados OCT	Numero de Riesgos NOV	Numero de Controles Implementados NOV	Numero de Riesgos DIC	Numero de Controles Implementados DIC
Estratégicos	Planeación Estratégica	5	2	5	2	5	2	5	2	5
	Comunicaciones	5	1	0	1	0	1	5	1	5
	Gestión de Ordenamiento Territorial	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	Gestión Integral del Riesgo	4	2	2	2	2	2	2	2	2
	Participación Comunitaria	0	0	0	0	0	0	0	4	4
	Salud Pública	8	3	8	3	8	3	8	3	8
	Atención Social	0	0	0	0	0	0	0	1	3

Fuente: Oficina de Planeación de Gestión Institucional

HALLAZGO No. 8 - Efectividad de los seguimientos a planes mejoramiento

Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones". Artículo 1. Definición del control interno. Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos. Decreto 1499

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 25 de 32

de 2017, Art. 2.2.22.4.2 y 2.2.22.6.1. Conforme a lo establecido en el Modelo Estándar de Control Interno – MECI (Componente de Evaluación Independiente) y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (Dimensión 7: Evaluación de Resultados), las entidades públicas deben ejecutar y hacer seguimiento efectivo a los planes de mejoramiento derivados de auditorías internas y externas, como mecanismos para corregir desviaciones, fortalecer la gestión y mejorar el desempeño institucional.

En el proceso auditor se pudo identificar que la dependencia en la vigencia 2024 suscribió un plan de mejoramiento con la Oficina de Control Interno el cual a la fecha tiene un cumplimiento del 61% considerándose un plan poco efectivo evidenciando que no se ha dado cumplimiento a varias de las acciones definidas en los planes de mejoramiento vigentes, los cuales derivaron de hallazgos identificados en auditorías anteriores. Entre ellos la aplicación de los procedimientos establecidos en la dependencia, y el incumplimiento en el cargue de información en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP.

La reiteración de los hallazgos producto de auditorías anteriores, denotan que las acciones plasmadas para mitigar las causas identificadas no están siendo efectivas.

El incumplimiento de los planes de mejoramiento representa un riesgo institucional alto, ya que perpetúa debilidades en la gestión, incumplimiento de objetivos misionales, pérdida de confianza institucional que puede conllevar a la materialización de riesgos que afecten el desempeño de la secretaría, así como también podrían ocasionar posibles sanciones por parte de entes de control afectando la eficiencia y eficacia del servicio prestado por la dependencia.

Pronunciamiento de la dependencia auditada

Reconocemos la situación en mención, por cuanto en el empalme de entrega de la anterior secretaría de la dependencia MOSIG en el mes de mayo no se hizo referencia del no cargue de la información en SIA y SECOP, además el personal vinculado entre enero y abril no contaba con la experiencia idónea para estas plataformas. En el mes de mayo del 2024, se asume una nueva dirección de la Secretaría en la cual se presentaron varias situaciones que no permitieron esclarecer algunos procesos, limitando a tener conocimiento y aplicación de las acciones pertinentes, sin embargo, como se puede observar, a partir del mes de mayo de 2024 y hasta diciembre de la misma vigencia el cargue de la información fue oportuno.

Por otra parte, frente al oportuno seguimiento del plan de mejoramiento 2024, se han venido desarrollando espacios, con la intención de modificar los formatos y

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 26 de 32

procedimientos, propendiendo una mejor recepción de la información, de esta forma damos a conocer acción que se realizó en Sistemas de Información, donde se socializa las modificaciones que se quieren realizar, pero nos refieren que los formatos de recepción de información, serán retirados y modificados, dado a que se aplicara La protección de datos personales, definida por la Ley 1581 de 2012, conllevando a que no se puede realizar modificaciones, de este primer espacio se anexa informe de solicitud de este encuentro, listado de asistencia y registro fotográfico.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La dependencia auditada reconoce las falencias presentadas en cuanto al cumplimiento a planes de mejoramiento en consecuencia, la observación se constituye en hallazgo y se solicita respetuosamente la formulación e implementación de un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas para subsanar las deficiencias identificadas.

OBSERVACIÓN No.1 Ejecución presupuestal

Decreto 3286 de 2004 del Departamento Nacional de Planeación (DNP), aprobó el sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión SPI, la cual es una herramienta que facilita la recolección y análisis continuo de información para identificar y valorar los posibles problemas y logros frente a los mismos, constituyéndose en la base para la adopción de medidas correctivas, mejorar el diseño, aplicación y calidad de los resultados obtenidos y tomar decisiones durante la implementación de una política, programa o proyecto, con base en la comparación entre los resultados esperados y el estado de avance de los mismos en materia de ejecución financiera, física y de gestión de los recursos. Así mismo. es una herramienta que permite medir logros y analizar la gestión de las entidades del Estado en materia de inversión pública.

Decreto 1082/2015 del DNP, artículos 2.2.6.6.1 y 2.2.6.6.2 disponen: "Seguimiento a los proyectos de inversión pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 y 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, corresponde al Departamento Nacional de Planeación hacer el seguimiento a los proyectos de inversión pública. Para lo cual utilizará el Sistema de Información de Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública de que tratan los artículos 2.2.6.1.1.1 al 2.2.6.1.1.3 del presente decreto, y que se integra al Sistema Unificado de Inversión Pública. La información que se suministre sobre los

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 27 de 32

avances que el proyecto obtiene durante la vigencia presupuestal será responsabilidad de la entidad ejecutora del mismo".

El equipo auditor tomó como referencia los proyectos de inversión de la dependencia auditada de la vigencia 2024, para revisar su ejecución y control de estos. Para el ejercicio se realizó un comparativo entre la ejecución presupuestal mensual emitida por la Secretaría de Hacienda, hoja de captura y el cargue en la plataforma PIIP (Plataforma Integral de Inversión Pública) de los proyectos con corte a 31 de diciembre de 2024, encontrando lo siguiente:

Proyecto: Generación de Oportunidades para Población con Orientaciones Sexuales e Identidades de Genero Diversas Vigencia 2024 en el Municipio de Pasto. Código BPIN: 2023520010035

Valor Total del Proyecto: \$ 285.000.000

Comparativo Ejecución Presupuestal - Hoja de Captura – Plataforma PIIP 2024

Concepto	Ejecución Presupuestal 2024 (Sec. Hacienda)	Hoja de Captura a diciembre 2024	Plataforma PIIP diciembre 2024
Tot. Apropriado	\$ 285.000.000	\$ 285.000.000	\$ 285.000.000
Comprometido	\$ 207.250.000	\$ 207.250.000	\$ 207.250.000
Obligado	\$ 207.250.000	\$ 205.750.000	\$ 205.750.000

Fuente: Secretaría de Hacienda – Hoja de Captura Secretaría MOSIG 2024

Como se puede observar en el cuadro anterior, se presenta una diferencia en el concepto "Obligado" entre lo reportado en la ejecución presupuestal y los valores reportados en la Hoja de Captura y Plataforma PIIP, la diferencia presentada a favor de la ejecución presupuestal es por valor de \$ 1.500.000. La ejecución presupuestal del proyecto tomando como referencia la información reportada por la Secretaría de Hacienda es de 72.72%.

Es importante destacar que la información cargada en la plataforma PIIP, el diligenciamiento de la hoja de captura y la ejecución presupuestal emitida por la Secretaría de Hacienda, deben guardar similitud en la información reportada con el

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 28 de 32

fin de que el seguimiento físico y financiero de los proyectos de inversión sean eficientes.

Proyecto: Apoyo en la Reivindicación de Derechos y Empoderamiento de las Mujeres Vigencia 2024 en el Municipio de Pasto.

Código BPIN: 2023520010036

Valor Total del Proyecto: \$ 620.000.000

Comparativo Ejecución Presupuestal - Hoja de Captura – Plataforma PIIP 2024

Concepto	Ejecución Presupuestal 2024 (Sec. Hacienda)	Hoja de Captura a diciembre 2024	Plataforma PIIP diciembre 2024
Tot. Apropriado	\$ 620.000.000	\$ 620.000.000	\$ 550.000.000
Comprometido	\$ 619.999.950	\$ 619.999.950	\$ 549.999.950
Obligado	\$ 619.999.950	\$ 493.600.000	\$ 493.600.000

Fuente: Secretaría de Hacienda – Hoja de Captura Secretaría de Mujeres 2024

En el cuadro anterior se puede observar una diferencia significativa en los conceptos Total apropiado, Comprometido y Plataforma PIIP. Es el caso del total apropiado de la ejecución presupuestal, total apropiado de la hoja de captura prestan una diferencia de \$ 70.000.000 respecto al cargue del total apropiado en la Plataforma PIIP, situación similar se presenta en el concepto "Comprometido", con la misma diferencia de \$ 70.000.000. Por otro lado, en el concepto "Obligado" la ejecución presupuestal presenta una diferencia de \$ 126.399.950 frente al obligado de la hoja de captura y la plataforma PIIP, evidenciando falta de coherencia en la información reportada. La ejecución presupuestal del proyecto tomando como referencia la información de la Secretaría de Hacienda es del 100%.

Es de resaltar que la ejecución total de los recursos asignados a la dependencia vigencia 2024 fue del 91.40%.

La anterior situación evidencia debilidad en las actividades de autocontrol implementadas dentro de la dependencia para el logro de los objetivos institucionales, dificultando el seguimiento físico y financiero de los proyectos, contraviniendo uno de

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 29 de 32

los principios establecidos dentro del modelo de monitoreo, seguimiento y evaluación, en cuanto a la credibilidad de la información que reporta la dependencia a la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, la cual debe ser confiable, objetiva, veraz y oportuna, afectando los principios de planeación, transparencia y eficiencia.

Pronunciamiento de la dependencia auditada

La dependencia para desvirtuar la observación adjunta Cuadro comparativo: Ejecución presupuestal (Secretaría de Hacienda) hoja de captura actualizada, y actualización de cargue en la plataforma PIIP. Comprobantes de egreso, órdenes de pago.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

Los argumentos y evidencias aportadas por la dependencia para desvirtuar la observación frente a la ejecución presupuestal, entre ellos actualización de la Hoja de Captura con corte a 31 de diciembre de 2024, comprobantes de egresos, órdenes de pago, oficio 1180/0042-2025 del día 17 de enero de 2025 radicado en la Oficina de Planeación Institucional en el cual se informa los inconvenientes técnicos presentados en la Plataforma PIIP (Plataforma Integral de Inversión Pública) que dificultaron el cargue, pero posteriormente su actualización, son aceptados por el equipo auditor y la observación no se constituye en hallazgo. Aclarando que la observación conserva su condición, teniendo en cuenta que en el proceso auditor la información suministrada inicialmente presentó inconsistencias en su contenido, por tanto, se recomienda a la dependencia mejorar los mecanismos de control en cuanto al acceso fácil a la información financiera, presupuestal y organización de esta.

OBSERVACION No. 2- Talento Humano.

Dentro del marco normativo encontramos que la Ley 909 de 2004 – Establece los principios de administración del empleo público, la gerencia del talento humano y la provisión de cargos en el sector público, señalando la importancia de contar con personal idóneo para el cumplimiento de las funciones misionales, el Decreto 1083 de 2015 – Reglamenta la gestión del talento humano en el Estado, indicando la necesidad de garantizar una adecuada planeación y provisión de personal para el cumplimiento de las funciones institucionales.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 30 de 32

De igual manera la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) – En su artículo 73, establece la obligatoriedad de diseñar estructuras organizacionales eficientes que permitan el cumplimiento de los objetivos estratégicos de las entidades públicas.

Dentro del Proceso auditor se evidenció que la Secretaría de Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género, careció de personal de contingencia que desarrolle las actividades necesarias para el buen funcionamiento de la secretaria, tal es el caso de no contar con el profesional que realice el trabajo financiero lo cual conllevó a afectación en el cumplimiento y organización de las metas y proyectos planteados por la secretaria como la armonización de las actividades con relación presupuestal, además se pudo evidenciar en el desarrollo del proceso auditor el retraso en la contratación de profesionales en la modalidad de orden de prestación de servicios.

Esta situación que puede ocasionar retraso en la ejecución de proyectos, limitaciones en la representación de la entidad en eventos y foros, de igual manera esta situación podría conllevar al retraso en el cumplimiento de las metas planteadas por la SMOSIG.

Pronunciamiento de la dependencia auditada

La dependencia auditada adjunta la comunicación 1180/449-2025 mediante la cual explican el proceso llevado a cabo para la contratación de personal de la dependencia en el cual se denota las gestiones realizadas.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

Teniendo en cuenta los argumentos manifestados a través del oficio en mención se puede evidenciar las gestiones adelantadas por la dependencia ha sido pertinente ante el proceso contractual, sin embargo, no se ha logrado el objetivo propuesto posiblemente derivados de factores externos a la dependencia por tal motivo la observación conserva su condición y se escala a hallazgo.

15. Fortalezas

1. Reconocimiento a las buenas prácticas de la Políticas en Equidad de Género del Programa Merco ciudades – Red de gobiernos locales de América del Sur (Sao Paulo-Brasil).

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 31 de 32

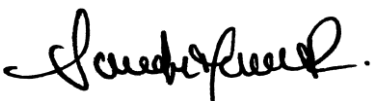
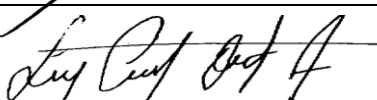
2. Se destaca la aplicación de mecanismos democráticos en la elección de integrantes de mesas de participación.
3. Se cuenta con una estrategia de comunicación efectiva a través de piezas gráficas para la promoción de la defensa de los derechos de las mujeres y la población atendida en la Secretaría.
4. Se evidencia liderazgo por parte de la líder del proceso en cuanto a la implementación de estrategias que fortalecen la protección de los derechos en torno a la equidad de género.
5. La Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales, e Identidades de Género demostró disposición y compromiso durante la auditoría, garantizando acceso ágil a la información.

16. Conclusiones y recomendaciones:

Tras la realización del trabajo de campo correspondiente a la Auditoría Interna 007-MOSIG-2025, el equipo auditor recomienda la adopción de un Plan de Mejoramiento basado en acciones concretas y medibles. Dichas acciones deberán estar orientadas a corregir las debilidades identificadas en el presente informe, estableciendo soluciones a corto, mediano y largo plazo. Para ello, se podrán considerar las recomendaciones generales expuestas en este documento.

Así mismo, desde la Oficina de Control Interno, reitera que el proceso de auditoría no solo constituye un mecanismo de supervisión, sino también un acompañamiento estratégico para el fortalecimiento de la gestión en cada una de las dependencias de la administración municipal. Su propósito es identificar áreas de mejora que permitan optimizar y garantizar la continuidad de los procesos administrativos, en estricto cumplimiento de la misión institucional. Todo ello con el objetivo de asegurar la prestación de servicios de calidad a la comunidad de Pasto, promoviendo una gestión eficiente, transparente y orientada al beneficio ciudadano.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 32 de 32

		Firma
Líder de Auditoría	Sandra Milena Mora	
Miguel Ortiz		
Luis Carlos Ortega		
Revisado y aprobado por:  HAROLD ALBEIRO DELGADO MARCILLO Jefe Oficina de Control Interno		